# ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán,15/04/2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N.° 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en el decreto administrativo No. 009 del veinte (20) de enero de 2026, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

En su artículo 2º enmarca: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...); En virtud de lo anterior, se establece que el objetivo primordial del Estado radica en la consecución del bien común y el bienestar social, siendo su eficiencia evaluada en función de las acciones implementadas para asegurar dicho propósito. No obstante, para alcanzar este fin, el Estado debe contar con los mecanismos adecuados que le permitan llevar a cabo su actividad de manera efectiva. En este sentido, la administración pública se presenta como el instrumento y la estructura idónea que el Estado dispone para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, los cuales están debidamente delineados y especificados en el marco normativo correspondiente.

Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que el Municipio de Puerto Gaitán-Meta, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordados de la Constitución Política de la República de Colombia establecen: la obligación del Estado de fomentar el acceso a la cultura, garantizar la libertad de búsqueda de conocimiento/expresión artística y proteger el patrimonio arqueológico y cultural de la nación, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad.

Dado que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Conforme a la Ley 397 de 1997; y en desarrollo de los artículos donde se dicta las normas sobre el patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, y por el cual se crea el Ministerio de la Cultura entre otros.

Establece en el Artículo 1. los principios fundamentales y definiciones de esta ley.

> *Numeral 3: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana.*
>
> *Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*
>
> *Numeral 11: El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.*

Así mismo el articulo 17 que. "(...) El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacifica.", aunado con el articulo 18 de la misma Ley que establece "De los estímulos el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales. (.).

Siendo Puerto Gaitán un Municipio que ha velado siempre por cultivar y fomentar el sentido de pertenencia, el arraigo cultural y el folclor llanero en todas las comunidades del municipio, centros poblados, veredas y resguardos indígenas, incentivando, fortaleciendo y reafirmando a través de la realización de actividades y espacios culturales propios de nuestra región, de tal modo que cumplan con una función social en torno a la garantía de la cultura como derecho fundamental, en la que no solo se festeje, sino que arroje resultados óptimos en la construcción de canales de integración social, reconociendo, compartiendo y disfrutando de la cultura y el folclor llanero, en donde las costumbres como la música, la gastronomía, la medicina, el arte, la mitología entre otras, son parte esencial de nuestras comunidades y que de esta manera pueda disfrutarse a tal nivel que consagre la cultura como una alternativa de difusión, conservación y desarrollo turístico, económico y social de nuestro territorio.

.

La Secretaria de Cultura, Recreación y Deporté, en el desarrollo de su misionalidad recibe con frecuencia oficios de solicitud, enviados por las Junta de Acción Comunal del de diversos centros poblados del municipio, mediante el cual se solicitan apoyos por parte de la Administración Municipal, para llevar a cabo el desarrollo de diversas celebraciones y festivales de índole cultural y Recreativo donde se solicita se brinde apoyo mediante la presentación de artistas de reconocimiento nacional, servicio de sonido e instalación de sistemas de iluminación.

Siendo así y una vez revisadas y estudiadas dichas solicitudes por parte de la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporté, mediante oficio da respuesta a los solicitantes en el cual se informa: que teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y logística con que cuenta el municipio , se dará apoyo previa organización con el equipo organizador del festival y poder definir detalles técnicos y horarios.

La Administración Municipal tiene como prioridad dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales para fomentar, impulsar y estimular los procesos culturales, generando un sano esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre. Actividades que son fundamentales para el cumplimiento de las metas propuestas y con el fin de fomentar la cultura como factor de integración y congruencia social, en busca de preservar y difundir los valores a través del desarrollo de estas actividades; espacios donde los Portogaitanenses son parte fundamental.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en estrecha articulación con el Sistema Nacional de Cultura (SNC), cumple la función de promover, difundir y fomentar procesos y espacios de participación que garanticen el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales en todo el país, conforme a los objetivos y principios establecidos en la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura. En cumplimiento de su misión institucional y de los pilares de la política pública de la Cultura, la Secretaría debe implementar acciones que aseguren la materialización de dichos principios a través de procesos formativos y competitivos que representen al municipio, fomentando la cultura y fortaleciendo la actividad musical a nivel nacional, consolidando así la cultura como motor de integración y desarrollo social.

Por otra parte El Municipio se ha caracterizado por realizar actividades y promover espacios del área de la cultura y las artes propios de nuestra región, es así que también ha apoyado y participado en plataformas de eventos importantes del departamento, además de mantener la tradición de la cultura llanera, permanente que propicia espacios de participación ciudadana, ofreciendo alternativas de ocio y entreteniendo a través de espectáculos artísticos, donde el talento local, regional y nacional permite garantizar el libre acceso a la cultura de todos .

En igual sentido es importante resaltar que el *Día de la llaneridad o Día de la Cultura Llanera es una celebración que se vive en la Orinoquia y en cada rincón de la geografía nacional, este surgió en honor a las batallas independentistas, que sirvieron de argumento para convertirse en ordenanza y ley nacional.*

El 30 de julio mediante la ordenanza Nº 640 de 2008 la Asamblea Departamental del Meta, se creó e institucionalizar en el Departamento del Meta día de la IDENTIDAD LLANERA, el día de la identidad llanera exaltara la LLANERIDAD, fomentando y mostrando nuestras costumbres autóctonas, así mismos Se promoverá en actos públicos y privados que se realicen ese día, se use la vestimenta típica llanera, tanto para hombres como mujeres, además se promueva la música llanera.

Los festejos de cada año en esa fecha hicieron eco a nivel nacional, pero principalmente en la región Orinoquía, desde donde Nohora Stella Tovar, senadora del departamento del Meta, impulsó en el Congreso de la República un proyecto de ley que pretendía resaltar las tradiciones y costumbres de los llaneros: su folclor, idiosincrasia, deporte y gastronomía.

De esta manera, se consiguió que el 28 de junio se aprobara la ley 1907 de 2018, "por la cual se hace el reconocimiento a la cultura, tradición e identidad llanera y se insta a las autoridades locales administrativas a desarrollar un plan de salvaguarda al patrimonio cultural llanero".

A nivel departamental el último viernes de cada mes, se celebra en los colegios, entidades públicas y privadas, el Día de Llaneridad; Es de resaltar que el municipio de Puerto Gaitán - Meta, ha venido realizando la conmemoración y exaltación de nuestros valores y cultura llanera por lo que tiene previsto realizar una presentación con los mayores exponentes del folclor llanero y de nuestro municipio y engalanar la LLANERIDAD.

Por lo anterior, este proceso es importante teniendo en cuenta que la Administración Municipal tiene como prioridad potenciar las actividades culturales, las cuales son fundamentales para el cumplimiento de las metas propuestas; con el fin de fomentar el arraigo cultural en sus diferentes expresiones como factor de integración y cohesión social.

Atendiendo lo antes expuesto, y con el fin de promover la integración cultural y exaltar el desarrollo musical y artístico, el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, a través de la Secretaria Cultura Recreación y Deporte, busca apoyar y fortalecer los procesos culturales comunitarios mediante el servicios de apoyo logístico que permitan garantizar la adecuada ejecución de festividades culturales en las veredas, centro poblados y resguardos indígenas, reconociendo y fortaleciendo la diversidad étnica y cultural del municipio, para lo cual adelanta las acciones contractuales para desarrollar el contrato cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS VEREDALES, ÉTNICOS Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META.**

Es así que La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Puerto Gaitán, en el marco de su misión institucional y en articulación con el Sistema Nacional de Cultura, desarrolla el proyecto de inversión "APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN CULTURAL Y ARTISTICA DE LA CASA DE LA CULTURA DE "BELLAS ARTES" DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN", cuyo propósito es garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos culturales, siendo responsable de su cumplimiento efectivo, se requiere asegurar la calidad de los elementos y herramientas logísticas indispensables, tales como un sistema de sonido de alta capacidad que garantice cobertura total en espacios abiertos, tarimas y cubiertas amplias para comodidad de artistas y personal logístico.

En este sentido, resulta necesario contratar a una persona natural o jurídica con experiencia comprobada, idoneidad para garantizar la ejecución del contrato de prestación de servicios logísticos para el apoyo, ejecución y desarrollo de los eventos culturales en el municipio de Puerto Gaitán – Meta, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos lo hacemos posible 2024-2027".

Revisado el presupuesto del Municipio de Puerto Gaitán – Meta para la vigencia fiscal 2026 se verifico la existencia en el Banco de programas y proyectos de inversión municipal, el cual cuenta con todos los documentos que establecen la Viabilidad: No. 20260000635 del 10 de abril de 2026.

| | |
|---|---|
| **Viabilidad N°.** | **SCD.** 20260000635 del 10 de abril de 2026 |
| **Plan de desarrollo** | **JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 – 2027** |
| **Línea estratégica** | 2. INCLUSION CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITAN |
| **Sector** | 33. CULTURA |
| **Código BPIN** | 2024505680107 |
| **Rubro** | 1-AC-1-3301-1603 – 3301053 |

| | |
|---|---|
| **presupuestal** | |
| **Fuente** | 1.2.3.1.19 – ESTAMPILLA S – CULTURA FOMENTO 60% |
| **Programa** | 3301. PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS |
| **Proyecto** | APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN CULTURAL Y ARTISTICA DE LA CASA DE LA CULTURA DE "BELLAS ARTES" DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN |
| **Meta producto** | 3301053 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES |
| **Indicador del producto** | 330105300 EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS |
| **Actividad** | APOYAR FESTIVALES ETNOCULTURALES Y VEREDALES |
| **Actividad** | FORTALECER EL DIA DE LA LLANERIDAD EN LA ZONA URBANA Y RURAL Y MALECON CULTURAL |

Este proceso cuenta con certificado de plan de compras No. 2026000799 expedido el 13 de abril de 2026, por la Dirección de Recursos Físicos y Bienes Públicos con vigencia fiscal 2026, así mismo cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, No 2026001109 expedido el día 13 de abril de 2026, por la Secretaria de Hacienda, el cual tiene un valor de Ciento Trece Millones de Pesos ($ 113.000.000) M/CTE bajo el rubro 1-AC-1-3301-1603 – 3301053, SERVICIOS DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Que de acuerdo a la necesidad planteada por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, observamos que se requiere la prestación del servicio de apoyo logístico, para lo cual se contemplará la diversidad de personas naturales y jurídicas del ámbito local, regional y nacional, las cuales dentro de su actividad económica contemplan las requeridas para el desarrollo del objeto contractual, por consiguiente que cuenten con la idoneidad y experiencia suficiente para participar en las convocatorias públicas que enmarco de la ley 80 de 1993, decreto 1082 del 2015, y demás normas que las modifiquen y adicionen, adelante el Municipio de Puerto Gaitán. En efecto, cualquier persona natural o jurídica con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

Que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio de Puerto Gaitán, ha gestionado procesos de contratación con alcance semejante, de la siguiente manera:

| No. PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MC-SCRD-015-2026 | MÍNIMA CUANTÍA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES ORIENTADOS A FORTALECER LA IDENTIDAD, LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $167.315.000 |

| No. PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MC-SCRD-002-2026 | MÍNIMA CUANTÍA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL FESTIVAL TALENTOS DEL MANACACÍAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $113.799.360 |
| MC-SE-033-2025 | MÍNIMA CUANTÍA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO EDUCATIVO MUNICIPAL, DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EDUCACTIVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $89.013.706,64 |
| MC-SGSM-011-2024 | CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META. VIGENCIA 2024". | ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN – META | $78.751.688 |

Así mismo, se observa que otras entidades han contratado objetos con características similares, como se muestra a continuación:

| No. PROCESO | MODALIDAD | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| MC-014-2025 | MÍNIMA CUANTÍA | PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ARTÍSTICO, RECREATIVO Y LITERARIO DE LA NIÑEZ PATIANA EN EL MUNICIPIO DE PATÍA CAUCA. | MUNICIPIO DE PATIA CAUCA | $ 35.364.460 |
| INVI 32-2024 | MÍNIMA CUANTÍA | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS DORADINAS, EN EL MARCO DE LA CONMEMOMRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META | ALCALDIA DE EL DORADO - META | $19.155.000 |
| BCA-MC-34-2024 | MÍNIMA CUANTÍA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2024 EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA-META | ALCALDIA DE BARRANCA DE UPÍA | $32.000.00 |
| MC- N.º 029-2024 | MÍNIMA CUANTÍA | SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MAYOR | ALCALDÍA LA MACARENA | $29.988.726 |

Así las cosas, para resolver la necesidad del servicio planteado, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso, las cuales son ofrecidas en el mercado local, regional y nacional, donde existe un amplio margen de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de servicios logisticos, como se observa en las consultas en el mercado y en el SECOP, como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE EVENTOS VEREDALES, ÉTNICOS Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META."**

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

| VALOR UNITARIO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS | UNSPSC | ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| | | | | | | | |
| 1 | 30241601 | TARIMA | ALQUILER DE TARIMA ZONA VEREDAL: 6 METROS X 5 METROS, EN ESTRUCTURA METÁLICA, MÓDULOS EN MADERA 1.20 METROS DE ALTO CON FALDÓN Y UNA ESCALERA DE ACCESO PARA TARIMA, INCLUYE CARPA PLÁSTICA 6X6 METROS , TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE. DISPONIBILIDAD COMPLETA DE ACUERDO A LA CONCERTACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL SUPERVISOR, INCLUYE INSTALACIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, TRANSPORTE. SEGÚN LUGAR DE UBICACIÓN DEL EVENTO | 1 | DIA | $ 4.687.000 | $ 4.687.000 |
| 2 | 30241601 | TARIMA | ALQUILER DE TARIMA ZONA URBANA: 6 METROS X 5 METROS, EN ESTRUCTURA METÁLICA, MÓDULOS EN MADERA 1.20 METROS DE ALTO CON FALDÓN Y UNA ESCALERA DE ACCESO PARA TARIMA, INCLUYE CARPA PLÁSTICA 6X6 METROS , TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE. DISPONIBILIDAD COMPLETA DE ACUERDO A LA CONCERTACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL SUPERVISOR, INCLUYE INSTALACIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, TRANSPORTE. SEGÚN LUGAR DE UBICACIÓN DEL EVENTO | 1 | DIA | $ 2.082.500 | $ 2.082.500 |
| 3 | 72151603 | SONIDO | ALQUILER DE SISTEMA TÉCNICO PARA EVENTO CULTURAL, COMPUESTO POR CONSOLA DIGITAL 16 CANALES CON ENTRADAS XLR PROCESAMIENTO DE CANAL (ECUALIZADOR, COMPRESOR, PUERTA DE | 1 | DIA | $ 13.746.120 | $ 13.746.120 |

| VALOR UNITARIO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS | UNSPSC | ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| | | | RUIDO), MÚLTIPLES SALIDAS AUXILIARES Y BUSES; SONIDO: LINE ARRAY COMPUESTO POR 8 CABINAS LE 14WATT Y 131 DECIBELES. RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 55 HZ A 20 KHZ, DOS WOOFERS DE 10" Y UN MOTOR DE COMPRESIÓN DE 3"; MONITORES: 8 CABINA DE 2 VÍAS CON 1000W DE POTENCIA (PICO) Y UN SPL MÁXIMO DE 126-127 DB. SUS ESPECIFICACIONES INCLUYEN UN WOOFER DE 12 PULGADAS, UN DRIVER DE COMPRESIÓN DE 1.5 PULGADAS, RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50 HZ A 20 KHZ, Y ENTRADAS COMBINADAS XLR/PLUG; BAJOS DOBLES JBL (4 UNIDADES), SIDE FILL CON SUB (2 UNIDADES), SISTEMAS DE SUBWOOFER CON PARLANTES DUALES DE 18 PULGADAS (2000) W PICO, UN SPL MÁXIMO DE (141 DB) Y UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE (35HZ-120HZ\), INCLUYENDO DSP INTEGRADO . SIDE FILL SISTEMAS DE SUBWOOFER CON PARLANTES DE 18 PULGADAS (1400) W PICO, UN SPL MÁXIMO DE (134 DB) Y UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE (35HZ-120HZ), INCLUYENDO DSP INTEGRADO. 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON FRECUENCIA UHF VARIABLE Y 200 CANALES SELECCIONABLES. SUS ESPECIFICACIONES INCLUYEN UN PATRÓN POLAR CARDIOIDE, UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE \(80HZ\) A \(18KHZ\) Y UNA RELACIÓN SEÑAL/RUIDO DE \(100DB\). INCLUYEN SALIDAS XLR BALANCEADAS Y UNA MEZCLA EN PLUG (1/4\), FUNCIONAN CON BATERÍAS. SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON 4 MÓVILES BEAM 7R, 8 LUCES PAR LED RGBW Y 1 MÁQUINA DE HUMO DE 1500 WATTS,. PLANTA ELÉCTRICA DE 10 KW. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, OPERATIVIDAD TÉCNICA Y UN (01) OPERADOR DE SONIDO DURANTE EL EVENTO. EL SERVICIO SERÁ PRESTADO CONFORME A SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN | | | | |
| 4 | 72151603 | SONIDO | SONIDO EXTERIOR, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE: 4 CABINAS DE MEDIOS A DOS VÍAS, DE 1000 WATT DE POTENCIA, CON TRIPODE METALICO, 2 SUBWOOFER (BAJO ACTIVO DE 18" DOBLES, POTENCIA 500W RMS/1000W) 2 CABINAS RETORNO A DOS VÍAS, DE 1000 WATT DE POTENCIA.1 CONSOLA DIGITAL DE 16 CANALES, DE 16 FADERS MOTORIZADOS (16 CANALES + 1 MAESTRO), ENTRADA 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DINÁMICOS - RANGO DE FRECUENCIA 50 A 15,000 HZ - , 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS DE MANO. CON OPERARIO INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE. INCLUYE PERSONA PARA EL MANEJO DEL SONIDO. (PLANTA ELÉCTRICA) 6 KVA. INCLUYE MÍNIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELÉCTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO | 1 | HORA | $ 833.000 | $ 833.000 |
| 5 | 82151704 | CONJUNTO BASE | CONJUNTO LLANERO BASE CONFORMADO POR CINCO MÚSICOS: UN ARPISTAS, UN CUATRISTA, UN MARACERO, UN BAJISTA Y UN BANDOLISTA, CONTRATADO POR UN PERÍODO DE UNA HORA CONTINUA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ARTISTICO - | 1 | HORA | $ 10.412.500 | $ 10.412.500 |

| VALOR UNITARIO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS | UNSPSC | ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| | | | TARIFA INCLUYE TRASLADO AL LUGAR | | | | |
| 6 | 82151705 | INTERPRESENTACION ARTISTICA | SE REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LLANERO DE TALLA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y CALIDAD INTERPRETATIVA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MUSICA LLANERA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA (01) HORA - TARIFA INCLUYE TRASLADO AL LUGAR | 1 | HORA | $ 6.247.500 | $ 6.247.500 |
| 7 | 82151705 | INTERPRESENTACION ARTISTICA | SE REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA VERSÁTIL, CON CAPACIDAD INTERPRETATIVA EN LOS GÉNEROS TROPICAL Y/O POPULAR DE TALLA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y CALIDAD INTERPRETATIVA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 6 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MUSICA LLANERA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA (01) HORA - TARIFA INCLUYE TRASLADO AL LUGAR | 1 | HORA | $ 6.247.500 | $ 6.247.500 |
| 8 | 82151705 | INTERPRESENTACION ORQUESTA | SE REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA, CON ALTO REPERTORIO MUSICAL EN VIVO EN LOS GÉNEROS (SALSA, MERENGUE, REGGAETON, VALLENATO, RANCHERA, BANDA, POPULAR, CUMBIA, RASPA Y BALDAS) DE TALLA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y CALIDAD INTERPRETATIVA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 6 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE MUSICA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA (01) HORA – TARIFA INCLUYE TRASLADO AL LUGAR | 1 | HORA | $ 8.949.700 | $ 8.949.700 |

**Identifique el bien del servicio el cuarto nivel de clasificador de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.**

| CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 30241601 | TARIMA Y ACCESORIOS DE LA TRIBUNA |
| 72151603 | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS |
| 82151704 | SERVICIOS DE MÚSICOS |
| 82151705 | SERVICIOS DE VOCALISTAS |

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

A. **IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Atendiendo a las características y cuantía del proceso contractual que se pretende celebrar a raíz el presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto

1082 de 2015, SUBSECCIÓN V, artículo 2.21.2.1.5.1. por el cual se reglamenta la modalidad de selección de **mínima cuantía.**

Por sus características es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente título describe la forma técnica de ejecución del contrato en tanto la Administración Municipal, describe de manera clara la forma en que se deberá prestar el servicio.

El contratista no podrá a su arbitrio, modificar la forma y cantidad de bienes a entregar y atenderá exclusivamente los requerimientos de la Administración a través del supervisor del contrato y en cumplimiento de la ruta de ejecución del contrato.

Es importante tener en cuenta que el contratista deberá suministrar cada uno de los ítems en los horarios establecidos y aprobados por la supervisión del contrato

### 3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que él, o los proponentes, sea(n) persona(s) natural(es) o jurídica(s), que acrediten experiencia e idoneidad mediante **un (01) contrato** celebrado con entidad estatal o privada, cuyo objeto y/o alcance haya comprendido **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS**. Dicho contrato deberá encontrarse terminado y liquidado a la fecha de cierre de la convocatoria, y su valor total deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (64,99 SMMLV).

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente Deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia; **y que dicha factura fuese expedida con pecha anterior a la publicación del presente proceso.**

Certificación del contrato expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

**NOTA:** Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA, O SU ACREDITACIÓN INDEBIDA, SERÁ CAUSAL PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE, LO QUE CONLLEVARÁ AL RECHAZO DE LA OFERTA

### 3.2. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

La exigencia de condiciones técnicas obligatorias para el desarrollo de la prestación del servicio logístico responde a la necesidad de garantizar la seguridad, la calidad y la correcta ejecución del mismo. Por cuanto, es indispensable el cumplimiento total de cada una de ella, por lo que el Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, el no cumplimiento de alguna de ellas dará lugar al rechazo de la oferta.

Las condiciones técnicas obligatorias son las siguientes

RECURSO HUMANO

| DESCRIPCION | CANTIDADES | DOCUMENTOS |
|---|---|---|
| **INTERPRESENTACION ARTISTICA**: artista llanero de talla nacional, departamental y municipal, la cual deberá tener reconocimiento, trayectoria y calidad interpretativa, el cual deberá contar con al menos 5 años de experiencia en la interpretación de la musica llanera. | 1 | • Copia de la hoja de vida con todos los soportes.<br>• Experiencia acreditada<br>• Copia de la cédula de ciudadanía.<br>• Fotocopia libreta miliar o certificado que acredite la definición de la situación militar (hombres menores de 50 años)<br>• Antecedentes de Procuraduría<br>• Antecedentes Medidas Correctivas<br>• Antecedentes de Contraloría<br>• Antecedentes Judiciales |

| DESCRIPCION | CANTIDADES | DOCUMENTOS |
|---|---|---|
| | | • Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales<br>• Autorización para la verificación de datos personales<br>• Disponibilidad de cumplir con su labor durante la ejecución del contrato. |
| **INTERPRESENTACION ARTISTICA:** artista versátil, con capacidad interpretativa en los géneros tropical y/o popular de talla nacional, departamental y municipal, la cual deberá tener reconocimiento, trayectoria y calidad interpretativa, el cual deberá contar con al menos 6 años de experiencia en la interpretación. | 1 | • Copia de la hoja de vida con todos los soportes.<br>• Experiencia acreditada<br>• Copia de la cédula de ciudadanía.<br>• Fotocopia libreta miliar o certificado que acredite la definición de la situación militar (hombres menores de 50 años)<br>• Antecedentes de Procuraduría<br>• Antecedentes Medidas Correctivas<br>• Antecedentes de Contraloría<br>• Antecedentes Judiciales<br>• Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales<br>• Autorización para la verificación de datos personales<br>• Disponibilidad de cumplir con su labor durante la ejecución del contrato. |
| **INTERPRESENTACION ORQUESTA:** orquesta, con alto repertorio musical en vivo en los géneros (salsa, merengue, reggaeton, vallenato, ranchera, banda, popular, cumbia, raspa y baldas) de talla nacional, departamental y municipal, la cual deberá tener reconocimiento, trayectoria y calidad interpretativa, el cual deberá contar con al menos 6 años de experiencia en la interpretación de musica. | 1 | • Copia de la hoja de vida con todos los soportes.<br>• Experiencia acreditada<br>• Copia de la cédula de ciudadanía.<br>• Fotocopia libreta miliar o certificado que acredite la definición de la situación militar (hombres menores de 50 años)<br>• Antecedentes de Procuraduría<br>• Antecedentes Medidas Correctivas<br>• Antecedentes de Contraloría<br>• Antecedentes Judiciales<br>• Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales<br>• Autorización para la verificación de datos personales<br>• Disponibilidad de cumplir con su labor durante la ejecución del contrato. |
| **CONJUNTO LLANERO BASE:** conformado por cinco músicos: un arpistas, un cuatrista, un maracero, un bajista y un bandolista, contratado por un período de una hora continua para el acompañamiento artístico | 1 | • Copia de la hoja de vida con todos los soportes.<br>• Experiencia acreditada<br>• Copia de la cédula de ciudadanía.<br>• Fotocopia libreta miliar o certificado que acredite la definición de la situación militar (hombres menores de 50 años)<br>• Antecedentes de Procuraduría<br>• Antecedentes Medidas Correctivas<br>• Antecedentes de Contraloría<br>• Antecedentes Judiciales<br>• Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales |

| DESCRIPCION | CANTIDADES | DOCUMENTOS |
|---|---|---|
| | | • Autorización para la verificación de datos personales<br>• Disponibilidad de cumplir con su labor durante la ejecución del contrato. |

**Nota:** para el conjunto llanera se deberá allegar la documentación por cada uno de los integrantes del mismo.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes y servicios objeto del proceso contractual, es el resultado de las condiciones del mercado, reflejadas a través de precios por histórico y cotizaciones, el cual se encuentra detallado en el documento denominado FORMATO DE PRESENTACIÓN Y CALCULO ESTUDIO DE MERCAD0- **SCO-FR-52** V01 - Vigente desde 01/08/2025, Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma: **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($113.800.000) M/CTE.** y sin que exceda de este valor, el cual se cancelará por monto agotable, hasta agotar el presupuesto oficial estipulado por la entidad.

Los precios unitarios promedio obtenidos del estudio de mercados son los siguientes:

| VALOR UNITARIO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS | UNSPSC | ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | V/R UN PROMEDIO | V/R TOTAL PROMEDIO |
| | | | | | | | |
| 1 | 30241601 | TARIMA | ALQUILER DE TARIMA ZONA VEREDAL: 6 METROS X 5 METROS, EN ESTRUCTURA METÁLICA, MÓDULOS EN MADERA 1.20 METROS DE ALTO CON FALDÓN Y UNA ESCALERA DE ACCESO PARA TARIMA, INCLUYE CARPA PLÁSTICA 6X6 METROS , TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE. DISPONIBILIDAD COMPLETA DE ACUERDO A LA CONCERTACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL SUPERVISOR, INCLUYE INSTALACIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, TRANSPORTE. SEGÚN LUGAR DE UBICACIÓN DEL EVENTO | 1 | DIA | $ 4.687.000 | $ 4.687.000 |
| 2 | 30241601 | TARIMA | ALQUILER DE TARIMA ZONA URBANA: 6 METROS X 5 METROS, EN ESTRUCTURA METÁLICA, MÓDULOS EN MADERA 1.20 METROS DE ALTO CON FALDÓN Y UNA ESCALERA DE ACCESO PARA TARIMA, INCLUYE CARPA PLÁSTICA 6X6 METROS , TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE. DISPONIBILIDAD COMPLETA DE ACUERDO A LA CONCERTACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL SUPERVISOR, INCLUYE INSTALACIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, TRANSPORTE. SEGÚN LUGAR DE UBICACIÓN DEL EVENTO | 1 | DIA | $ 2.082.500 | $ 2.082.500 |
| 3 | 72151603 | SONIDO | ALQUILER DE SISTEMA TÉCNICO PARA EVENTO CULTURAL, COMPUESTO POR CONSOLA DIGITAL 16 CANALES CON ENTRADAS XLR PROCESAMIENTO DE CANAL (ECUALIZADOR, COMPRESOR, PUERTA DE RUIDO), MÚLTIPLES SALIDAS AUXILIARES Y BUSES; SONIDO: LINE ARRAY COMPUESTO POR 8 CABINAS LE 14WATT Y 131 DECIBELES. RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 55 HZ A 20 KHZ, DOS WOOFERS DE 10" Y UN MOTOR DE COMPRESIÓN DE 3"; MONITORES: 8 CABINA DE 2 | 1 | DIA | $ 13.746.120 | $ 13.746.120 |

| VALOR UNITARIO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS | UNSPSC | ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | V/R UN PROMEDIO | V/R TOTAL PROMEDIO |
| | | | VÍAS CON 1000W DE POTENCIA (PICO) Y UN SPL MÁXIMO DE 126-127 DB. SUS ESPECIFICACIONES INCLUYEN UN WOOFER DE 12 PULGADAS, UN DRIVER DE COMPRESIÓN DE 1.5 PULGADAS, RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50 HZ A 20 KHZ, Y ENTRADAS COMBINADAS XLR/PLUG; BAJOS DOBLES JBL (4 UNIDADES), SIDE FILL CON SUB (2 UNIDADES), SISTEMAS DE SUBWOOFER CON PARLANTES DUALES DE 18 PULGADAS (2000) W PICO, UN SPL MÁXIMO DE (141 DB) Y UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE (35HZ-120HZ\), INCLUYENDO DSP INTEGRADO . SIDE FILL SISTEMAS DE SUBWOOFER CON PARLANTES DE 18 PULGADAS (1400) W PICO, UN SPL MÁXIMO DE (134 DB) Y UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE (35HZ-120HZ), INCLUYENDO DSP INTEGRADO. 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS CON FRECUENCIA UHF VARIABLE Y 200 CANALES SELECCIONABLES. SUS ESPECIFICACIONES INCLUYEN UN PATRÓN POLAR CARDIOIDE, UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE \(80HZ\) A \(18KHZ\) Y UNA RELACIÓN SEÑAL/RUIDO DE \(100DB\). INCLUYEN SALIDAS XLR BALANCEADAS Y UNA MEZCLA EN PLUG (1/4\), FUNCIONAN CON BATERÍAS. SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON 4 MÓVILES BEAM 7R, 8 LUCES PAR LED RGBW Y 1 MÁQUINA DE HUMO DE 1500 WATTS,. PLANTA ELÉCTRICA DE 10 KW. INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, OPERATIVIDAD TÉCNICA Y UN (01) OPERADOR DE SONIDO DURANTE EL EVENTO. EL SERVICIO SERÁ PRESTADO CONFORME A SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN | | | | |
| 4 | 72151603 | SONIDO | SONIDO EXTERIOR, INCLUYE TRANSPORTE, ARMADO, DESMONTE, Y PERSONA PARA EL MANEJO, QUE COMPRENDE: 4 CABINAS DE MEDIOS A DOS VÍAS, DE 1000 WATT DE POTENCIA, CON TRIPODE METALICO, 2 SUBWOOFER (BAJO ACTIVO DE 18" DOBLES, POTENCIA 500W RMS/1000W) 2 CABINAS RETORNO A DOS VÍAS, DE 1000 WATT DE POTENCIA.1 CONSOLA DIGITAL DE 16 CANALES, DE 16 FADERS MOTORIZADOS (16 CANALES + 1 MAESTRO), ENTRADA 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DINÁMICOS - RANGO DE FRECUENCIA 50 A 15,000 HZ - , 2 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS DE MANO. CON OPERARIO INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE. INCLUYE PERSONA PARA EL MANEJO DEL SONIDO. (PLANTA ELÉCTRICA) 6 KVA. INCLUYE MÍNIMO 1 OPERARIO, MATERIAL ELÉCTRICO (CABLES, ENCHUFES, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA), Y COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO | 1 | HORA | $ 833.000 | $ 833.000 |
| 5 | 82151704 | CONJUNTO BASE | CONJUNTO LLANERO BASE CONFORMADO POR CINCO MÚSICOS: UN ARPISTAS, UN CUATRISTA, UN MARACERO, UN BAJISTA Y UN BANDOLISTA, CONTRATADO POR UN PERÍODO DE UNA HORA CONTINUA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ARTISTICO - TARIFA INCLUYE TRASLADO AL LUGAR | 1 | HORA | $ 10.412.500 | $ 10.412.500 |
| 6 | 82151705 | INTERPRESENTACION ARTISTICA | SE REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA LLANERO DE TALLA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y CALIDAD | 1 | HORA | $ 6.247.500 | $ 6.247.500 |

| VALOR UNITARIO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEMS | UNSPSC | ELEMENTOS | DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | V/R UN PROMEDIO | V/R TOTAL PROMEDIO |
| | | | INTERPRETATIVA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MUSICA LLANERA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA (01) HORA - TARIFA INCLUYE TRASLADO AL LUGAR | | | | |
| 7 | 82151705 | INTERPRESENTACION ARTISTICA | SE REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA VERSÁTIL, CON CAPACIDAD INTERPRETATIVA EN LOS GÉNEROS TROPICAL Y/O POPULAR DE TALLA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y CALIDAD INTERPRETATIVA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 6 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MUSICA LLANERA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ARTÍSTICO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA (01) HORA - TARIFA INCLUYE TRASLADO AL LUGAR | 1 | HORA | $ 6.247.500 | $ 6.247.500 |
| 8 | 82151705 | INTERPRESENTACION ORQUESTA | SE REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA, CON ALTO REPERTORIO MUSICAL EN VIVO EN LOS GÉNEROS (SALSA, MERENGUE, REGGAETON, VALLENATO, RANCHERA, BANDA, POPULAR, CUMBIA, RASPA Y BALDAS) DE TALLA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, LA CUAL DEBERÁ TENER RECONOCIMIENTO, TRAYECTORIA Y CALIDAD INTERPRETATIVA, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS 6 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA INTERPRETACIÓN DE MUSICA. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UNA (01) HORA – TARIFA INCLUYE TRASLADO AL LUGAR | 1 | HORA | $ 8.949.700 | $ 8.949.700 |

**VALOR TOTAL DEL PROCESO:** El valor estimado del presente contrato será la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($113.800.000) M/CTE.**

**4.1. FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se pagará por medio de ACTAS PARCIALES, de conformidad con la ejecución del contrato. El trámite de pago iniciará con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

**NOTA:** Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales

deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio.

## 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Puerto Gaitán cuenta con la disponibilidad presupuestal No. No 2026001109 expedido el día 13 de abril de 2026, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($113.800.000) M/CTE.**

## 7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link. www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTOS/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | | | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD |
| 1 | GENERAL | EXTERNA | PLANEACION | REGULATORIO | INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO. | AFECTACIÓN OPERACIONAL | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | REQUERIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATISTA | INICIO DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | APROBACIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DE LA ENTIDAD | UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO |
| 2 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL CONTRATO | AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | CHEQUEO PREVIO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO Y LA CALIDAD BRINDADA DEL SERVICIO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATISTA | AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO | AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO | VERIFICAR CON ANTERIORIDAD EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIENTACION Y HOSPEDAJE | DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO S/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | | | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIOCIDAD |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | ECONÓMICO | SÚBITO INCREMENTO DE LOS PRECIOS O TARIFAS DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CONTRATISTA. | AFECTACIÓN ECONÓMICA | 1 | 3 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO DE LOS PRECIOS, PARA ACORDAR CON LOS PROVEEDORES SELECCIONADOS EL MECANISMO DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATISTA | INICIO DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SEGUIMIENTO A LOS PRECIOS DEL MERCADO | EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | REGULATORIO | CAMBIOS EN LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. | AFECTACIÓN ECONÓMICA | 1 | 2 | 3 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATISTA | INICIO DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SEGUIMIENTO A LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA | EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO |
| 5 | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | ECONÓMICO | RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. | AFECTACIÓN ECONÓMICA | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | CONTRATANTE | CONTROL DE LOS RECURSOS MEDIANTE LA RESPECTIVA RESERVA PRESUPUESTAL | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATANTE E INTERVENTOR | INICIO DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | SEGUIMIENTO A LOS PAGOS REALIZADOS | DESDE EL INICIO DEL PROCESO |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | ECONÓMICO | LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE DAÑO EMERGENTE DEL CONTRATISTA, POR LA OCURRENCIA DE HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y LA LEGISLACION EXISTENTE. | AFECTACIÓN ECONÓMICA | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATANTE | ESTIPULACIÓN EN EL CONTRATO PARA IMPLEMENTAR MECANISMOS DE AJUSTE FRENTE A LA OCURRENCIA DEL RIESGO | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATANTE E INTERVENTOR | INICIO DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | MEDIANTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN | EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | OPERACIONALES | ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS | AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN | 2 | 3 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATANTE E INTERVENTOR | INICIO DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DE LA ENTIDAD | DESDE EL INICIO DEL PROCESO |
| 8 | GENERAL | EXTERNO | CONTRACTUAL | OPERACIONALES | DAÑOS O PÉRDIDAS DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA, CAUSADOS EN EL LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL CONTRATO. | RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | 4 | 4 | 8 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA | ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA, Y IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD | 1 | 1 | 2 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATISTA | INICIO DEL CONTRATO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL | EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO |

## A. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme a ello, y una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos que deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.
En consecuencia, se exigirá en el futuro contrato "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" acorde a lo reglado en el 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que deberá contar los siguientes amparos:

| GARANTÍA | VALOR (%) | DURACIÓN |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor del contrato | Por el término de duración del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015). |

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

| GARANTÍA | VALOR (%) | DURACIÓN |
|---|---|---|
| Seriedad de la Oferta | 10% del valor del valor del presupuesto oficial | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación |

**Requisitos de la póliza o garantía:**

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas.
2. Acordar previamente con el supervisor del contrato fechas, horas y lugares de la entrega de los elementos para la prestación del servicio.
3. Entregar en buen estado los elementos, equipos y demás e insumos
4. El contratista deberá realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.
5. Contar con las herramientas y equipos para la prestación de servicio.
6. Garantizar show de los artistas en la fecha y hora acordada por el supervisor.
7. El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la debida ejecución del contrato, tales como transporte, seguros, personal, y otros, los cuales corren por su cuenta y riesgo.
8. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones que genere la suscripción del contrato. Incluyendo ***SAYCO*** Y ***ACINPRO***
9. Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.
10. Prestar el objeto del contrato dentro del término a partir de la suscripción y legalización del contrato
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
15. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
18. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993
19. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio.
5. Verificar el buen estado de los mismos.

6. Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato, darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato

C. **SUPERVISIÒN:** Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

**MARTHA DANIELA TORRES CANDURY**
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

| Elaboró: Oscar William Narvaez Doria | Revisó: Oscar William Narvaez Doria | Aprobó: Martha Daniela Torres Candury |
|---|---|---|
| Cargo. CPS 0292/2026 | Cargo. CPS 0292/2026 | Cargo. Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte |